



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 MAR 2025	
Recibido.....	08:24.....Hs.
Exp. N°.....	55809.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

Referido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Ley Provincial N° 6915 y sus modificaciones, esta Cámara solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe a la mayor brevedad posible los siguientes aspectos correspondiente al período julio de 2024 a enero 2025, desagregados mensualmente:

- 1) Recursos totales percibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en concepto de Contribuciones Patronales y Aportes Personales de trabajadores y beneficiarios
- 2) Recursos percibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en concepto de Aporte solidario establecido en el artículo 3º) de la Ley N° 14.283 para los trabajadores activos aportantes
- 3) Recursos percibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en concepto de Aporte solidario establecido en el artículo 2º) de la ley N° 14283 para los beneficiarios de prestaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
- 4) Gastos totales por prestaciones otorgadas a beneficiarios.
- 5.) Gastos de Operación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, clasificados por objeto del gasto.
- 6.) Total de nuevos beneficiarios de jubilaciones y pensiones.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

Durante el año 2024, se modificó la Ley Provincial N° 6915 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. La justificación de esa modificación fue financiera: El diagnóstico era un déficit financiero del Organismo, que debía ser revertido.

Frente a ese diagnóstico, la ley sancionada incrementó la proporción de las remuneraciones de trabajadores en actividad que se



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

destinan a aportes personales a la Caja, un leve incremento de las contribuciones patronales, y nuevas limitaciones para el acceso a beneficios jubilatorios y de pensiones.

También en el título primero de la ley 14.283 se estableció la emergencia en materia previsional, en el que en una ventana temporal de 2 años (Que el Poder Ejecutivo puede elevar a 3), tanto beneficiarios de jubilaciones y pensiones como algunos trabajadores en actividad deberán hacer lo que se denomina un aporte "solidario".

Transcurrido un lapso razonable desde la sanción de la reforma, de la información suministrada por el PE, surge una inquietud razonable con respecto a los efectos de la Emergencia Previsional en las finanzas de la Caja. Esto es así porque en los informes que suministra la página web oficial, se verifica un cambio en la tendencia de recursos y gastos del sistema de seguridad social, en las que se observa una tendencia creciente en la diferencia positiva entre contribuciones y prestaciones. El cuadro que sigue es ilustrativo al respecto:

Informe del P.E. denominado "Finanzas Provinciales"

Año 2024

Ingresos y Gastos Seguridad Social

En millones de pesos

Meses	Ingresos (Contribuciones Seguridad Social)	Gastos (Prestaciones Seguridad Social)	Diferencia
ene-24	63.066,47	67.330,05	-4.263,58
feb-24	62.779,07	80.109,36	-17.330,29
mar-24	76.959,56	90.223,88	-13.264,32
abr-24	83.480,99	102.552,84	-19.071,85
may-24	98.971,60	114.186,32	-15.214,72
jun-24	142.253,97	170.446,55	-28.192,58
jul-24	117.380,85	118.738,63	-1.357,78
ago-24	115.859,18	124.850,76	-8.991,58



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sep-24	120.815,47	127.292,27	-6.476,80
oct-24	130.044,52	126.800,79	3.243,73
nov-24	144.157,08	128.955,29	15.201,79
dic-24	284.629,88	203.644,76	80.985,12

La información correspondiente a enero de 2025 no está disponible a la fecha. Es notable el cambio de tendencia, verificándose incluso de octubre a diciembre un incremento creciente del resultado positivo.

Semejantes exposición, que arroja para diciembre de 2024 casi \$81.000 millones (28% de las contribuciones) de un supuesto superávit financiero, exige tener disponible la información necesaria para saber si esta legislatura no ha incurrido en un error al sancionar una emergencia previsional innecesaria, con repercusiones en los ingresos de nuestros trabajadores, jubilados y pensionados, y se debe proceder a corregir en el corto plazo.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER